



Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Olías del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)
491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

Decreto de Alcaldía

Expediente n.º: 502/2020

Procedimiento: CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS A HOSTELERÍA, PROVEEDORES, GIMNASIOS, CENTROS DEPORTIVOS Y LOCALES COMERCIALES AFECTADOS POR LAS LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN 18/01/2021 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19,

DECRETO DE ALCALDÍA

Doña **Maria Del Rosario Navas Cabezas**, Alcaldesa del Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo), haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

A la vista de la tramitación realizada según detalle que obra en el expediente, en particular, certificada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto prorrogado de 2021 y visto informe de Secretaría de 3 de diciembre de 2020 sobre procedimiento a seguir y legalidad aplicable al respecto.





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Olías del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)
491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

Considerando que el 19 de enero de 2021 entró en vigor la Resolución de 18/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del Covid-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Y, considerando que, a fin de paliar las graves dificultades que esta situación ha producido en diversos sectores, el Ayuntamiento de Olías del Rey se propone regular la normativa necesaria, para subvencionar económicamente a aquellos comercios, bares, restaurantes y pequeñas empresas locales especialmente afectadas por las medidas publicadas en esta Resolución, esta Alcaldía en virtud de las facultades que le legislación de régimen local me confiere

RESUELVO

PRIMERO: CONVOCAR AYUDAS DIRECTAS A HOSTELERÍA, PROVEEDORES, GIMNASIOS, CENTROS DEPORTIVOS Y LOCALES COMERCIALES AFECTADOS POR LAS LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN 18/01/2021 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19, con el siguiente detalle:

1. OBJETO





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Olías del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)
491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Constituye objeto de esta subvención la concesión directa de ayudas económicas a aquellos establecimientos cuyo negocio se haya visto gravemente afectado tras la aprobación de las limitaciones establecidas en la Resolución de 18/01/2021 de la Consejería de Sanidad, publicada en el DOCM del 19 de enero de 2021.

2. REGIMEN JURÍDICO:

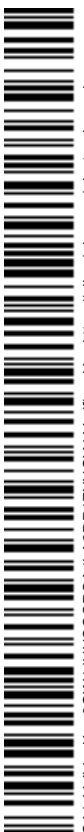
Las ayudas previstas en esta convocatoria se registrarán además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Olías del Rey.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

La subvención se concede mediante el procedimiento de concesión directa, tal como prevé el art. 22.2 c) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por razones excepcionales de interés económico suficientemente acreditadas.

4. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe destinado a estas subvenciones se aplicará a la partida presupuestaria 241-47000 Subvenciones al emprendimiento, promoción económica y fomento del empleo, habilitándose el crédito preciso si el disponible no fuese suficiente, todo ello, según la normativa presupuestaria en vigor.





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Ollas del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)
491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

Las ayudas son las siguientes:

1. Se abonarán 300 euros por local comercial que haya debido cerrar de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de 18/01/2021 de la Consejería de Sanidad, siempre que una vez terminada la vigencia de esta resolución, reanude su actividad.

En el caso de locales comerciales cuyo horario de apertura fuera inferior a cuatro días de la semana aquella cantidad se minorará en un 50%.

2. Se abonará, además, 50 euros por cada trabajador contratado a tiempo completo que figurara dado de alta con anterioridad a las limitaciones establecidas por la Resolución de 18/01/2021 de la Consejería de Sanidad, siempre y cuando a la finalización de estas limitaciones se volviera a contratar con la misma jornada. Quedan excluidos no solo el titular de la licencia de actividad sino también todos los socios que formen parte de la sociedad titular de la mencionada licencia.

En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial la subvención se reducirá al 50%.

El cómputo máximo de trabajadores será de 6, en el caso de trabajadores a tiempo parcial se podrá elevar el cómputo máximo a 12 trabajadores.

3. El importe máximo a percibir por la suma del apartado 1 y 2 de este artículo será 600 Euros.

5. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta subvención:





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Olías del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)

491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

1. Todos los bares, restaurantes, cafeterías y otros establecimientos similares.
2. Todas las empresas, autónomos que su actividad principal sea la de suministrar bebidas, comidas, utensilios, etc. a los establecimientos mencionados en el apartado anterior.
3. Los locales que se encuentran situados dentro de un centro comercial a los que no les está permitida la apertura y con una superficie útil inferior a 100 m²
4. Los establecimientos deportivos tales como gimnasios o centros deportivos.

No podrán ser beneficiarios:

1. Quedan excluidos de estas ayudas aquellos comercios que tienen licencia de actividad, como casas de apuestas, salones de juego, casinos, u otros locales o instalación de actividad análoga.

6. REQUISITOS PARA PODER SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Los locales que posean la condición de beneficiario, podrán solicitar esta subvención cuando reúnan los siguientes requisitos necesarios:

1. Desarrollar su actividad principal en el término municipal de Olías del Rey, lo que será suficiente título acreditativo la situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas municipal.





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Ollas del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)
491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

2. Continuar con la misma actividad que desarrollaba una vez que se finalicen las limitaciones establecidas en la Resolución de 18/01/2021 de la Consejería de Sanidad.

3. Continuar con el mismo número de trabajadores que los que tenía antes de las limitaciones impuestas por la citada Resolución.

7. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. Solicitud de ayuda (ANEXO I)
2. La licencia de actividad en vigor. En el caso de tratarse de una Sociedad deberán ser aportados los estatutos de constitución.
3. Documentación de los trabajadores que tenía dados de alta a fecha 18 de enero de 2021 y declaración jurada por el que se compromete a mantener el mismo número de puestos de trabajo.

8. ABONO AYUDAS

Las ayudas serán abonadas, aunque no haya concluido las limitaciones impuestas por la Resolución de 18/01/2021.

9. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la convocatoria de las ayudas en la Página Web Municipal.

La Convocatoria se publicará, así mismo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Ollas del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)
491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

El modelo normalizado para la solicitud de la subvención (ANEXO I) regulada en la presente convocatoria estará disponible las siguientes páginas:

<https://www.oliadelrey.es/>

<https://oliadelrey.sedelectronica.es/info.0>

Las solicitudes se podrán presentar mediante correo electrónico en la dirección de correo electrónico: registro@aytoolias.es.

También se podrán presentar por la sede electrónica del Ayuntamiento de Ollas del Rey: <https://oliadelrey.sedelectronica.es/info.0>

Sin perjuicio de poder hacerlo por los medios a que hace referencia la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subvención debe ser aceptada por la persona beneficiaria sin ningún tipo de reserva, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del otorgamiento. Si en este plazo no ha manifestado nada en contra, se entiende que la acepta, sin perjuicio de la posibilidad que el beneficiario renuncie a la subvención, de conformidad con lo que establece la legislación vigente.

10. OBLIGACIONES GENERALES.

Son obligaciones del beneficiario:





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Olías del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)
491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

a) Mantener la condición de beneficiario mientras dure la vigencia de la presente convocatoria y que figure dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

b) Facilitar toda la información y documentación al Ayuntamiento de Olías Del Rey para que pueda llevar a cabo las comprobaciones pertinentes en relación a la subvención concedida.

c) Cumplimiento estricto de todo lo que dispone la legislación que, en materia fiscal, laboral y de seguridad social, esté vigente, bajo su responsabilidad exclusiva.

d) Una vez que se autorice la reanudación de la actividad empresarial por las autoridades competentes, se mantenga dicha actividad durante al menos un periodo de 6 meses.

e) Para tener derecho a la subvención por trabajador una vez iniciada la actividad, se deben de mantener el mismo número de puestos de trabajo al menos durante 6 meses.

El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de los empleos declarados por el plazo establecido, dará lugar a la revocación y reintegro total o parcial de los fondos recibidos. La revocación y el reintegro será total, cuando se haya cesado en la actividad en ese plazo. La revocación y el reintegro será parcial en el resto de los casos, aplicándose como coeficiente de parcialidad el porcentaje que represente el número de empleos no mantenidos sobre el total declarado.





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Olías del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)

491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

f) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

g) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

11. RESOLUCIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente resolverá sobre la concesión de las ayudas con indicación de las solicitudes admitidas así como las no admitidas y los motivos de su inadmisión.

Esta Resolución será objeto de publicación, en la Página Web Municipal, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS A HOSTELERÍA, PROVEEDORES, GIMNASIOS, CENTROS DEPORTIVOS Y LOCALES COMERCIALES AFECTADOS POR EL CIERRE MOTIVADO POR LAS LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN 18/01/2021 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Olías del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)
491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Nombre y Apellidos:		D.N.I./N.I.E.:
En representación de (razón social de la empresa o entidad):		
Nombre comercial:		N.I.F./C.I.F.
Domicilio social, fiscal o centro de trabajo:		
Municipio:	Código Postal:	Provincia:
Teléfono:	Correo electrónico:	Página web:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Según las bases de convocatoria)

- **DNI o NIE** acompañado de pasaporte (persona física).
- **CIF** de la empresa (persona jurídica).
- **Ficha de Terceros** (solo para quienes no la hayan presentado con anterioridad).
- **Alta de la Empresa en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT**, en caso de tratarse de una **Sociedad** deberán aportar los **Estatutos de constitución**.





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Olías del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)
491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

- **Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.**
- **Alta de los trabajadores a fecha 18 de enero de 2021** mediante presentación de **Informe de vida laboral de un código cuenta de cotización.**
- **Declaración Responsable (ANEXO II)**

En relación a la convocatoria de ayudas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Olías del Rey (Toledo) con el objetivo de paliar las graves dificultades que esta situación está provocando en diversos sectores,

MANIFIESTA

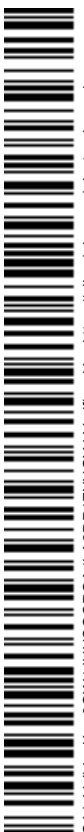
1. Que conoce y acepta las bases donde se establecen las condiciones necesarias para acceder a esta convocatoria de ayudas.
2. Que se adjunta toda la documentación requerida para solicitar esta ayuda.
3. Que con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre sobre Protección de datos de carácter Personal, acepta que sus datos formen parte del fichero que establezca el Ayuntamiento de Olías del Rey para gestionar las ayudas.

Por todo lo cual, **SOLICITA:**

Sea aceptada su solicitud de concesión de la ayuda económica que corresponda conforme a las bases de la convocatoria de las Ayudas directas a hostelería, proveedores, gimnasios, centros deportivos y locales comerciales afectados por el cierre motivado por las limitaciones impuestas por la Resolución 18/01/2021 de la Consejería de Sanidad como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19.

En Olías del Rey , a ___ de _____ de 2021

Firmado





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Olías del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)
491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN De AYUDAS DIRECTAS A HOSTELERÍA, PROVEEDORES, GIMNASIOS, CENTROS DEPORTIVOS Y LOCALES COMERCIALES AFECTADOS POR EL CIERRE MOTIVADO POR LAS LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN 18/01/2021 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19

D./D^a.....
....., mayor de edad, con
N.I.F./N.I.E....., con domicilio
en, en nombre propio, o bien
en representación de(DEBERÁ
ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Ayuntamiento de
Olías del Rey comparezco y DIGO:

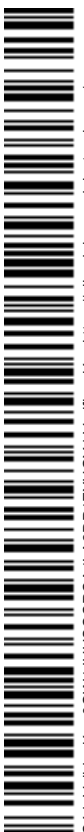
Conforme con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,
del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones
Públicas

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición
para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y
3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que
estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones.

3º Que me comprometo a mantener la actividad empresarial
durante 6 meses, a partir del día siguiente de la resolución de la
subvención.





Plaza de la Constitución, nº 13 •

45280 - Olías del Rey (TOLEDO) • Tfno: (925)
491005 • Fax: 925 490912

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DEL REY

4º Que, una vez iniciada la actividad, me comprometo a mantener el mismo número de puestos de trabajo al menos durante 6 meses.(En el caso de tener trabajadores contratados).

Así como me comprometo a cumplir el resto de requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

En Olías del Rey (Toledo) ade.....de
2021

FIRMADO

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

En Olías del Rey a fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

